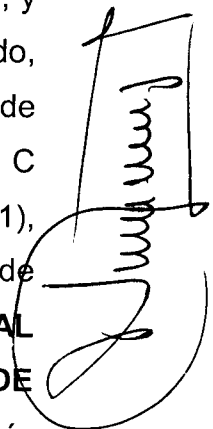


MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONVENIO SUBSIDIARIO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, REPRESENTADO POR EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS Y EL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA, CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ANEXO DOS DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO No. 7417-GU, SUSCRITO ENTRE EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO -BIRF- Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS SEGUNDA FASE, EN APOYO AL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS.

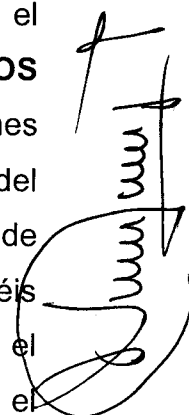
En la Ciudad de Guatemala, el día 15 de mayo de dos mil ocho, Nosotros: **JUAN ALBERTO FUENTES KNIGHT**, de cincuenta y seis años, casado, guatemalteco, licenciado, de este domicilio, quien se identifica con la cédula de vecindad número de orden A guión uno y registro quinientos setenta y seis mil ochenta y cinco (A-1 576085), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, del departamento de Guatemala y quien actúa en su calidad de **MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**, lo cual acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de nombramiento número catorce (14) emitido el catorce de enero de dos mil ocho; y, b) Certificación del acta de toma de posesión del cargo número cero tres guión dos mil ocho (03-2008) de fecha catorce de enero de dos mil ocho, extendida por la Secretaría de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Finanzas Públicas el dieciséis de enero de dos mil ocho; y **JOSÉ MANUEL ALVAREZ GIRÓN**, de cuarenta y cinco (45) años, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en el Departamento de Chimaltenango, quien se identifica con la cédula de vecindad número de orden C guión tres (C-3) y registro diecinueve mil seiscientos cuarenta y uno (19,641), extendida por el señor Alcalde Municipal de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango; y quien actúa en su calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA**, institución que en lo sucesivo del presente instrumento podría



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

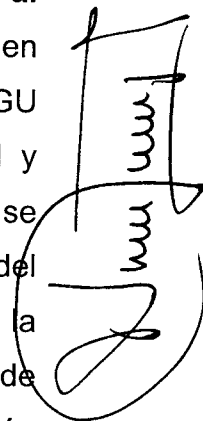
identificarse simplemente como RIC, lo cual acredito con: a) La Certificación del punto cuarto del acta número cincuenta y cinco guión dos mil siete (55-2007) de fecha veintidós (22) de junio del año dos mil siete (2007), en el que consta la Resolución número cero cincuenta y cinco guión cero cero uno guión dos mil siete (055-001-2007) de la misma fecha en cuyo Artículo número uno (1) obra su nombramiento; y, del punto sexto del acta indicada en la literal anterior, en donde consta su toma de posesión del cargo; y, b) Conforme a lo establecido en la literal c) del Artículo dieciséis (16) del Decreto número cuarenta y uno guión dos mil cinco (41-2005) del Congreso de la República, que contiene la Ley del Registro de Información Catastral. Los comparecientes declaramos ser de los datos de identificación general antes consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley, para el otorgamiento del presente acto y declaramos que por el presente instrumento celebramos **CONVENIO SUBSIDIARIO**, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA. DE LOS ANTECEDENTES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 1 del Decreto número uno guión dos mil ocho (1-2008) emitido por el Congreso de la República de Guatemala, dicho Organismo autorizó al Organismo Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, suscriba el Convenio de Préstamo número siete mil cuatrocientos diecisiete guión GU (7417-GU) con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-, hasta por el equivalente a **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$62,300,000.00)**, conforme a las condiciones financieras básicas que en el mismo Decreto se establecen, para el financiamiento del Proyecto de Administración de Tierras Segunda Fase, en apoyo al Programa de Administración de Tierras. En cumplimiento a dicha disposición legal, el día veintiséis de febrero de dos mil ocho (2008), el Ministro de Finanzas Públicas y el Representante Legal del BIRF, suscribieron el referido Convenio de Préstamo. En el citado Decreto se establece como Unidad Ejecutora del proyecto al Registro de Información Catastral de Guatemala; lo cual, es congruente con las acciones que

A handwritten signature or stamp in black ink, located on the right side of the page. It consists of a vertical line with several horizontal strokes, resembling a stylized signature or a stamp.

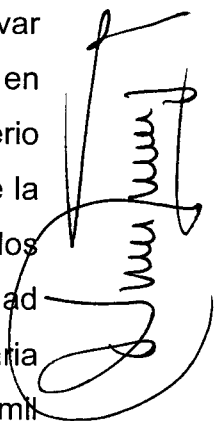
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

describe el Convenio de Préstamo ya indicado. **SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SUBSIDIARIO.** El presente Convenio Subsidiario tiene como objeto formalizar la transferencia: I) Al Registro de Información Catastral de Guatemala -RIC-, de los recursos del préstamo referido supra, es decir hasta por un monto equivalente a **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$62,300,000.00)**, menos los pagos que deduzcan del propio financiamiento por las comisiones contenidas en el Artículo II del citado Convenio; y II) De la responsabilidad de ejecución del Proyecto de Administración de Tierras Segunda Fase, en apoyo al Programa de Administración de Tierras, conforme a lo establecido en el Convenio de Préstamo número siete mil cuatrocientos diecisiete guión GU (7417-GU) y que deberá llevarse a cabo por el RIC, a través de la Unidad de Coordinación del Proyecto. **TERCERA. DESTINO DEL FINANCIAMIENTO.** Los recursos provenientes del financiamiento otorgado por el BIRF, bajo el Convenio de Préstamo número siete mil cuatrocientos diecisiete guión GU (7417-GU), deben ser utilizados por el RIC, para la ejecución del Proyecto de Administración de Tierras Segunda Fase, en apoyo al Programa de Administración de Tierras, conforme a lo establecido en el Convenio de Préstamo citado. **CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES: I) DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. A)** El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de representante del Prestatario, tiene las siguientes obligaciones: **1)** Promover que el RIC, ejecute el **Proyecto de Administración de Tierras Segunda Fase, en apoyo al Programa de Administración de Tierras**, conforme las estipulaciones contenidas en el Convenio de Préstamo número siete mil cuatrocientos diecisiete guión GU (7417-GU), especialmente lo indicado en el Artículo III, Proyecto numerales 3.01 y 3.02 y de acuerdo con el Manual de Operaciones del Proyecto. **2)** Velar porque se ejecute toda acción necesaria o apropiada para apoyar al RIC, en la realización del Proyecto; y, no ejecutar ninguna acción que pueda evitar o interferir con la implementación del mismo. **B)** El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de representante del Prestatario, tiene los siguientes derechos: **1)** Ejercer toda acción

A handwritten signature or set of initials is enclosed in a hand-drawn rectangular box. The signature appears to be a stylized name, possibly 'F. M. S.', written in dark ink.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

necesaria o apropiada que le permita proteger los intereses del Prestatario para alcanzar los propósitos del Préstamo. **2)** De común acuerdo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, suspender temporalmente o en forma definitiva, el suministro de los fondos del Préstamo al RIC, por incumplimiento, irresponsabilidad o negligencia de éste en dar cumplimiento a cualquiera de sus obligaciones establecidas bajo el presente Convenio Subsidiario y del Convenio de Préstamo número siete mil cuatrocientos diecisiete guión GU (7417-GU), **II) DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA** **A)** El RIC en su calidad de unidad ejecutora del proyecto, tiene las siguientes obligaciones: **1)** Ejecutar el **Proyecto de Administración de Tierras Segunda Fase, en apoyo al Programa de Administración de Tierras**, conforme a las estipulaciones contenidas en el Convenio de Préstamo número siete mil cuatrocientos diecisiete guión GU (7417-GU), especialmente a lo indicado en el Artículo III, Proyecto numerales 3.01 y 3.02 y de acuerdo con el Manual de Operaciones del Proyecto. **2)** Gestionar el retiro de los fondos del préstamo conforme a los montos y porcentajes asignados a cada categoría del Convenio de Préstamo número siete mil cuatrocientos diecisiete guión GU (7417-GU). **3)** Adoptar un sistema de gestión financiera, con inclusión de registros y cuentas, así como, preparar estados financieros cuyo formato resulte aceptable para el BIRF, e indistintamente para el Prestatario, y sean apropiados para reflejar las operaciones, los recursos y los gastos relacionados con el Proyecto. **4)** En relación con todos los gastos para los que se hubieren efectuado retiros del Préstamo, llevar registros y cuentas donde consten dichos gastos, así como llevar a cabo auditorías en la forma que le indique el BIRF, o requiera el Prestatario, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas. **5)** Informar al Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la Dirección de Crédito Público, para efectos de registro del gasto, sobre los desembolsos directos efectuados por el BIRF. **B)** El RIC, en su calidad de unidad ejecutora del proyecto, tiene los siguientes derechos: **1)** Ejercer toda acción necesaria o apropiada, conforme lo establecido en el Convenio de Préstamo número siete mil cuatrocientos diecisiete guión GU (7417-GU), que le permita alcanzar los propósitos

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is stylized and appears to be 'J. Martínez'. The stamp is partially obscured by the signature but contains some illegible text.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

del Préstamo. **2)** Ejercer toda acción necesaria o apropiada, para gestionar los ajustes necesarios, que le permitan alcanzar los propósitos del **Proyecto de Administración de Tierras Segunda Fase, en apoyo al Programa de Administración de Tierras.**

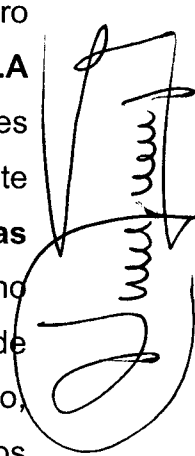
QUINTA. DEL COMPROMISO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA.

El Registro de Información Catastral de Guatemala, a través de su representante legal, se compromete a utilizar los fondos que el Ministerio de Finanzas Públicas transfiera, para efectos de la exclusiva ejecución del **Proyecto de Administración de Tierras Segunda Fase, en apoyo al Programa de Administración de Tierras**, de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio Subsidiario, en el Decreto número uno guión dos mil ocho (1-2008) emitido por el Congreso de la República de Guatemala, en el Convenio de Préstamo número siete mil cuatrocientos diecisiete guión GU (7417-GU), en el Documento de Evaluación del Proyecto y sus respectivos Anexos, y el Manual de Operaciones del Proyecto. Declara además, que dichos documentos constituyen parte integral del presente Convenio Subsidiario. **SEXTA. DE LA SOLUCIÓN DE**

DISCREPANCIAS ENTRE LAS PARTES: Las partes expresamente manifestamos que cualquier clase de discrepancia que se presentara con ocasión de la aplicación e interpretación del presente Convenio Subsidiario, deberá ser resuelta en forma amigable y conciliatoria y prevalecerá lo previsto en el Convenio de Préstamo número siete mil cuatrocientos diecisiete guión GU (7417-GU). **SEPTIMA. DE LA**

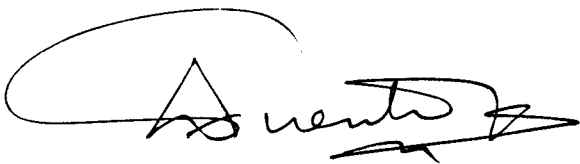
RESOLUCIÓN DE LOS CASOS NO PREVISTOS: Por otra parte, los otorgantes manifestamos que cualquier situación que se presentara en la aplicación de este Convenio Subsidiario o en la ejecución del **Proyecto de Administración de Tierras Segunda Fase, en apoyo al Programa de Administración de Tierras**, que no estuviere prevista en el mismo, será formalizada y resuelta mediante Cartas de Entendimiento que, automáticamente, pasarán a formar parte integral del mismo, previa aprobación del Banco Mundial. **OCTAVA. DE LA ACEPTACIÓN.** Los

otorgantes manifestamos nuestra conformidad con el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Subsidiario, el cual consta en seis hojas de

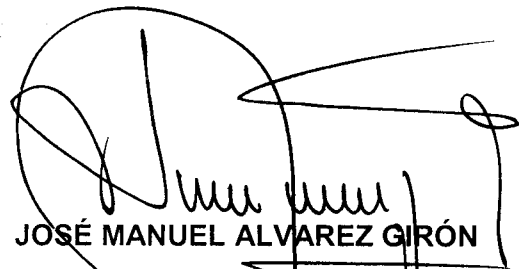
A handwritten signature in black ink is written vertically over a rectangular stamp. The signature appears to be 'Mentem'. The stamp is partially obscured by the signature and contains some illegible text.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas y habiendo leído íntegramente su contenido y enterados de su objeto, valor y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos.



JUAN ALBERTO FUENTES KNIGHT
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



JOSÉ MANUEL ALVAREZ GIRÓN
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL